

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 29 de julio de 2021 a las cinco de la tarde (5:00pm), venció el término de 10 días concedidos en el auto anterior a los interesados para que presentaran sus observaciones con respecto al AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

DÍAS HÁBILES: 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021

DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 20, 24 y 25 de julio de 2021.

Dentro de dicho término, no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, (Q), 15 de septiembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2019-00542-00

Teniendo en cuenta que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y previo a fijar fecha para el remate, el despacho,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, procede el juzgado a nombrar en su reemplazo a: DAFUBA S.A.S. quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho¹ y que se localiza en el correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com, teléfono 3008416554. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

¹ Según la RESOLUCION No. DESAJPER21-247 26 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo al artículo 48 del cgp.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Segundo: Una vez el secuestre entrante, acepte el cargo y tenga el bien bajo su custodia, se procederá a fijar fecha para la celebración del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

GPF
(Carpeta 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 154 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Civil 006 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d604a8f53323fcae2e3ee396229af8d504dff335859d6163780cd29a0ec7238f**

